

ORDENANZA Nº 5.203

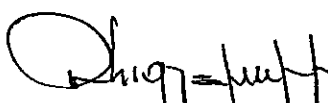
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRÍGUEZ, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY ORGANICA DE LAS MUNICIPALIDADES, SANCIONA CON FUERZA DE

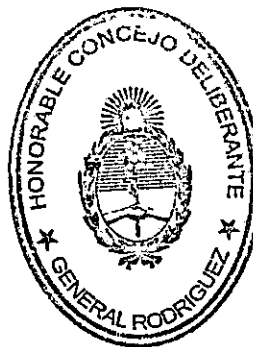
ORDENANZA


ARTÍCULO 1º: Crease el Área Protegida Municipal MONTE DEL HOSPITAL, la -----que quedara comprendida en toda la superficie de las parcelas que correspondan al Monte del Hospital y que se encuentren, en la actualidad y/o en el futuro, dentro de la propiedad municipal. Las cuales son, actualmente, denominadas catastralmente como: Circunscripción: II –Parcela: 220 C, 220 E, 220 G; 220 P; 220 R; 220 T y 220 W.-----

ARTÍCULO 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo. -----

SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRÍGUEZ, A LOS NUEVE DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES. -----


EDUARDO J. RODRÍGUEZ
 Secretario
 H.C.D. de Gral. Rodríguez




MARCELO R. BASILOTTA
 Presidente
 H.C.D. de Gral. Rodríguez



"LAS MALVINAS SON ARGENTINAS"

ORDENANZA Nº 5.204

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY ORGANICA DE LAS MUNICIPALIDADES SANCIONA CON FUERZA DE

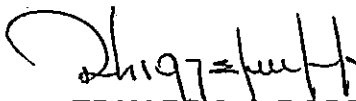
ORDENANZA

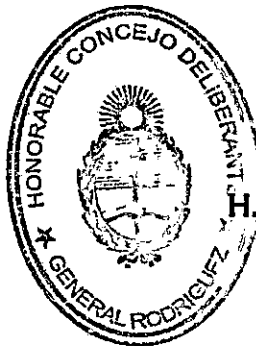
ARTICULO 1º: Convalidase el "Acta Acuerdo Complementaria" suscripta entre ----- el Sindicato de Trabajadores Municipales (S.T.M.), La Asociación de Trabajadores Municipales (A.T.E.), y por el Señor Intendente Municipal del Partido de General Rodríguez, Lic. Mauro Santiago GARCIA, obrante a fojas 2 del Expediente Nº 4050-239.079/23; que bajo la forma de Anexo I pasará a formar parte integrante de la presente Ordenanza. -----


ARTICULO 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo. -----

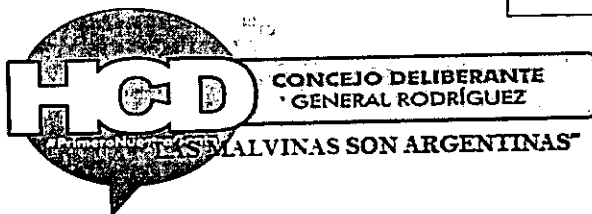
SANCIONADA EN LA SESION ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, A LOS NUEVE DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES. -----




EDUARDO J. RODRIGUEZ
SECRETARIO
H.C.D. DE GRAL. RODRIGUEZ




MARCELO R. BASILOTTA
PRESIDENTE
H.C.D. DE GRAL. RODRIGUEZ

**VISTO:**

La conmemoración del Día Internacional de la Mujer 8 de Marzo de cada año, y

CONSIDERANDO:

Que, esta celebración sintetiza una larga historia de luchas por los derechos sociales, laborales, políticos y económicos de las mujeres;

Que, ya en el año 1.908, las mujeres socialistas de EE.UU celebraron el día de la mujer trabajadora;

Que, en 1.910 la Reunión Internacional de la Mujer en Copenhague, Dinamarca, fijó el 19 de marzo como Día de la Mujer para apoyar sus derechos al sufragio, al trabajo y a ocupar cargos políticos;

Que, el 8 de marzo de 1.911 en Nueva York, EE.UU, miles de trabajadoras luchaban por reducción de la jornada laboral de catorce horas y por mejores condiciones de trabajo, ciento veintinueve obreras textiles adhirieron ocupando una fábrica; la protesta derivó en tragedia cuando el lugar fue incendiado con las mujeres adentro. Las luchas continuaron y tres años más tarde los movimientos pacifistas y la comunidad internacional decidieron conmemorar cada 8 de marzo como homenaje a aquellas trabajadoras.

Actualmente, este día representa una jornada en favor de los derechos de las mujeres en todos los ámbitos. En 1.975, Asamblea General de las Naciones Unidas declaró el 8 de marzo como Día Internacional de la Mujer. La Argentina adhirió a esta fecha en el año 1.983;

Que desde el justicialismo la mujer ha sido reivindicada no solamente en las palabras, sino en los hechos, ya que, entre otras conquistas sociales, la sanción de la Ley Nacional de Sufragio Femenino sancionada el 9 de septiembre de 1.947, ley Nº 13.010, estableciendo la igualdad de derechos políticos entre hombres y mujeres y el sufragio universal en la Argentina, ha sido el reconocimiento de la ciudadanía política para la mujer en nuestro país;

Que este municipio este Concejo Deliberante, hacemos llegar nuestro saludo, apoyo y reconocimiento a la mujer argentina y universal en todas sus reivindicaciones y derechos, con la esperanza que cada una de ellas sean respetas y reconocidas en su dignidad y en su persona en todas las etapas de su vida;

Por ello, el Honorable Concejo Deliberante de General Rodríguez eleva la siguiente

ORDENANZA Nº 5.205



EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRÍGUEZ, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY ORGANICA DE LAS MUNICIPALIDADES, SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

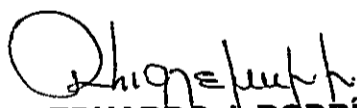
ARTÍCULO 1º: Establécese el mes de la Mujer en el Partido de General Rodríguez, que tendrá el carácter de adhesión de la Municipalidad de General Rodríguez al Día internacional de la Mujer, instituido por las Naciones Unidas.

ARTÍCULO 2º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a otorgar un Bono no remunerativo por única vez de Pesos Diez Mil (\$ 10.000) a todas las empleadas municipales sujetas al Convenio Colectivo Municipal establecido por Ordenanza 4.976.

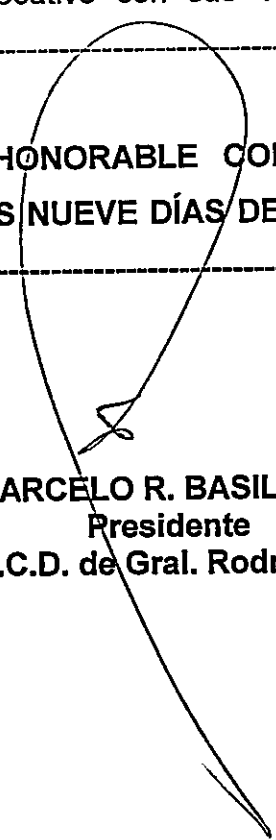
ARTÍCULO 3º: Encomiéndase al Departamento Ejecutivo a efectuar las adecuaciones presupuestarias pertinentes para el cumplimiento de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo con sus Vistos y Considerandos.

SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRÍGUEZ, A LOS NUEVE DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES.


EDUARDO J. RODRÍGUEZ
 Secretario
 H.C.D. de Gral. Rodríguez




MARCELO R. BASILOTTA
 Presidente
 H.C.D. de Gral. Rodríguez

**ORDENANZA N° 5.206**

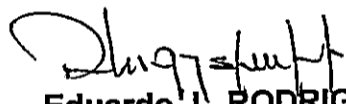
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ EN
USO DE SUS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY ORGANICA DE
LAS MUNICIPALIDADES, SANCIONA CON FUERZA DE

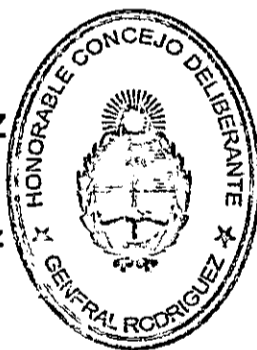
ORDENANZA

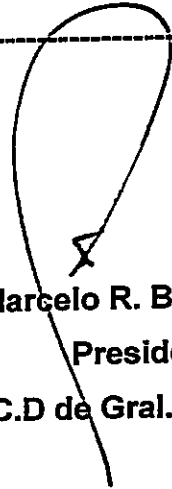
ARTICULO 1º: Autorícese al Departamento Ejecutivo a suscribir Comodato de
----- uso en los términos descriptos desde foja 39 a 43 de dicho
expediente.-----

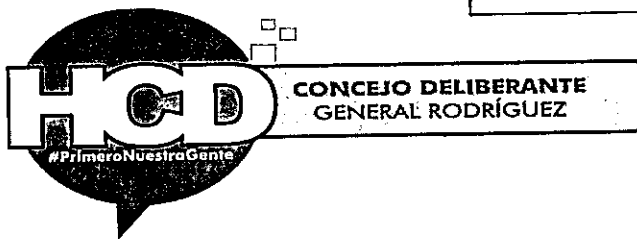
ARTICULO 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.-----

SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE DE GENERAL RODRÍGUEZ, A LOS NUEVE DÍAS DEL MES
DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES.-----


Eduardo J. RODRIGUEZ
Secretario
H.C.D. de Gral. Rodríguez




Marcelo R. BASILOTTA
Presidente
H.C.D de Gral. Rodríguez



"LAS MALVINAS SON ARGENTINAS"

ORDENANZA N° 5.207

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE GENERAL RODRÍGUEZ, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY ORGÁNICA DE LAS MUNICIPALIDADES SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

ARTICULO 1º: ADHIERASE, en todos sus artículos al Decreto Nacional
-----N° 877/2.022.-----

ARTICULO 2º: Declárase, en todo el ámbito del Partido de General Rodríguez,
-----el año 2.023 como el "Año del 40º Aniversario de la
Restauración Democrática".-----

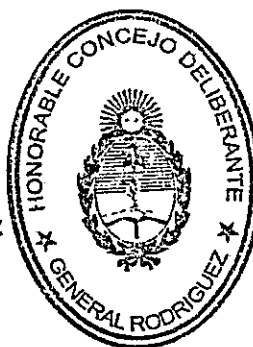
ARTICULO 3º: Dispónese que durante el presente año 2.023 toda la
-----documentación oficial de la Administración Pública Municipal,
deberá llevar, en forma destacada, la siguiente leyenda: "1.983-2.023 – 40º
AÑOS DE DEMOCRACIA".-----

ARTICULO 4º: Encomiéndase al Departamento Ejecutivo y al Honorable
-----Concejo Deliberante del Partido de General Rodríguez, de
conformidad con lo dispuesto en el artículo segundo del presente, la realización
de acciones tendientes a destacar, recordar, difundir, concientizar y
reflexionar acerca de los valores democráticos y la importancia y significado
histórico, político y social que representa la democracia.-----

ARTICULO 5º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.-----

SANCIONADA EN SESION ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, A LOS NUEVE DIAS DE MES DE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES.-----

Eduardo J. RODRIGUEZ
Secretario
H.C.D. de Gral. Rodríguez



Marcelo R. BASILOTTA
Presidente
H.C.D. de Gral. Rodríguez

**VISTO:**

La difícil situación que atraviesan los contribuyentes de nuestro Partido de General Rodríguez en relación al pago de la "Tasa por Conservación, Reparación y Mejoramiento de la Red Vial Rural", (Capítulo XIV Ordenanza Fiscal); ello debido a la falta de precipitaciones y la gran sequía que están padeciendo nuestros productores rurales en sus actividades cotidianas y la crisis que están atravesando; situaciones de público y conocimiento, y

CONSIDERANDO:

Que, se trata de una situación extraordinaria y de excepción,

Que, con el objetivo de promover una ayuda al sector rural, resulta imperioso que este Cuerpo Deliberativo dicte una norma paliativa que así lo reconozca;

Que, la medida dictada pretende abordar la emergencia hídrica que atraviesa este Distrito de General Rodríguez a causa de la sequía extrema persistente;

Que, es intención de este HCD trabajar de forma mancomunada para combatir los efectos de la emergencia climática y minimizar sus consecuencias para nuestros productores locales; ello atendiendo a la falta de precipitaciones y gran sequía imperante;

Por lo tanto, el Honorable Concejo Deliberante de General Rodríguez, eleva la siguiente

ORDENANZA Nº 5.214

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY ORGÁNICA DE LAS MUNICIPALIDADES, SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: Facúltase al Departamento Ejecutivo Municipal a eximir en un cien -----por ciento (100%) del valor liquidado correspondiente a la "Tasa por Conservación, Reparación y Mejoramiento de la Red Vial Rural" de manera excepcional y temporal; únicamente para los períodos comprendidos entre los meses de enero, febrero, marzo, abril, mayo y junio del corriente año 2.023, a los contribuyentes obligados al pago de la mencionada tasa, ello por los fundamentos expuestos en los considerandos de la presente Ordenanza.-----



CONCEJO DELIBERANTE
GENERAL RODRÍGUEZ

"LAS MALVINAS SON ARGENTINAS"

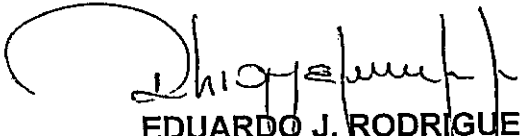
ARTICULO 2º: Los contribuyentes para solicitar los beneficios detallados en el ----- artículo primero de la presente Ordenanza, deberán solicitarlo durante la vigencia del mismo, es decir hasta el mes de junio de 2.023 inclusive; debiendo tener presentadas las correspondientes DDJJ de la respectiva Tasa Vial Rural por ante la Secretaria de Ingresos Públicos de la Municipalidad de General Rodríguez; quedando el Poder Ejecutivo Municipal facultado a extender el presente beneficio si la situación de emergencia en el sector rural persiste.-----

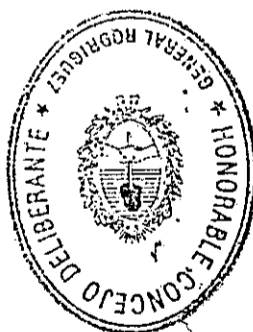
ARTICULO 3º: Para el caso de contribuyentes que, a la entrada en vigencia de la ----- presente Ordenanza hubiera abonado algún período comprendido en la misma y se encuentre alcanzado en el beneficio o solicite la eximición contemplada en el artículo primero, la administración pública municipal registrará una nota de crédito en favor del contribuyente para futuros vencimientos.-----


ARTICULO 4º: Facúltase al Departamento Ejecutivo Municipal a reglamentar la ----- presente Ordenanza, instando a que se dé amplia difusión del dictado de la presente.-----

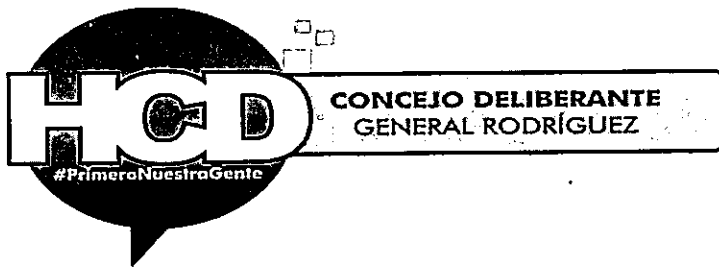
ARTÍCULO 5º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo con su visto y ----- sus Considerandos.-----

SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, A LOS NUEVE DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VIENTITRES. -----


EDUARDO J. RODRÍGUEZ
Secretario
H.C.D. de Gral. Rodríguez




MARCELO R. BASILOTTA
Presidente
H.C.D. de Gral. Rodríguez



General Rodríguez, 14 de Marzo de 2.022.-

VISTO:

La necesidad de reorganización del funcionamiento del Honorable Concejo Deliberante de General Rodríguez y

CONSIDERANDO:

Que esta necesidad de reorganización tiene como principal objetivo dotar al Honorable Concejo Deliberante de una mejor operatividad, al servicio de todo el Cuerpo Deliberativo y de la comunidad en general.

Que se busca dotar al Honorable Concejo las mejores posibilidades al alcance para la realización de su tarea al servicio de la comunidad.-

Que en esta inteligencia se hace viable la incorporación de expertos en distintas temáticas legislativas para que puedan asesorar a esta presidencia en el ejercicio de sus funciones

Que los expertos a convocar lo serán a mero título personal y desempeñarán su función de manera transitoria y "ad-honorem"

Que las designaciones no traen aparejada erogación presupuestaria alguna ni generará con los asesores relación de trabajo o dependencia alguna para el Honorable Concejo Deliberante, y la viabilidad de esta iniciativa se encuentra enmarcada lo establecido en el art. 83 inc. 9 de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

Por todo ello,

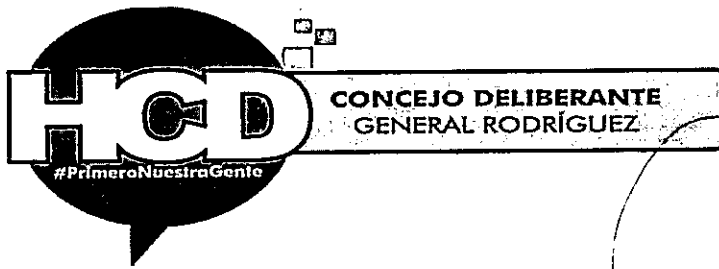
**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRÍGUEZ,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES, SANCIONA CON FUERZA DE**

DECRETO N° 1.096

Artículo 1°: Designáse como ASESOR AD HONOREM de la Presidencia en ----- materia de **COMERCIO y ECONOMIA** al Sr. CONRROZA, Sergio Federico - DNI 36.356.832.-----

Artículo 2°: Ecomiéndase por secretaría la confección de una credencial ----- identificatoria.-----

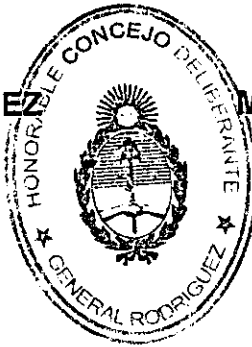
Artículo 3°: Déjase expresamente establecido que el Sr. CONRROZA, Sergio ----- Federico, ejercerá sus funciones "ad. Honorem", por propia voluntad, y no demandará emolumento alguno al Municipio. Igualmente se deja constancia que no podrá arrogarse bajo ninguna circunstancia representatividad, ni del cuerpo ni de la presidencia. Deberá guardar asimismo debida reserva sobre los temas tratados. Sus declaraciones públicas o privadas en ninguna circunstancia comprometerán ni serán tomadas como del cuerpo o de la Presidencia.-----



Artículo 4: De forma y cumplido, archívese.-----

Eduardo J. Rodríguez

Eduardo J. RODRIGUEZ
Secretario H.C.D.
Gral. Rodríguez



Marcelo R. BASILOTTA
Presidente H.C.D.
Gral. Rodríguez



CONCEJO DELIBERANTE
GENERAL RODRÍGUEZ

“LAS MALVINAS SON ARGENTINAS”

DECRETO Nº 1.095

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, EN
USO DE LAS ATRIBUCIONES SANCIONA CON FUERZA DE

DECRETO

ARTÍCULO 1º: Convalídese el Convenio de Colaboración Recíproca firmado entre
-----la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y el
Honorable Concejo Deliberante del Partido de General Rodríguez que luce a Fs.
02 a 03 Vta. y que forman parte del presente Decreto.-----

ARTÍCULO 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.-----

SANCIONADO EN SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, A LOS NUEVE DIAS DEL MES
DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES. -----


Eduardo J. RODRIGUEZ

Secretario
H.C.D. de Gral. Rodríguez




Marcelo R. BASILOTTA

Presidente
H.C.D. de Gral. Rodríguez

**VISTO:**

La importancia de la participación de todas las mujeres en las jornadas, manifestaciones y actividades del Día de la Mujer, el día 8 de marzo, y;

CONSIDERANDO:

Que la fecha reviste una trascendencia que recorre la historia más allá del la disposición de la O.N.U. el 8 de marzo de 1857, cientos de mujeres de una fábrica de textiles de Nueva York salieron a marchar en contra de los bajos salarios, que eran menos de la mitad de lo que ganaban los hombres por la misma tarea;

Que esa jornada terminó con 120 mujeres muertas debido a la violenta represión policial;

Que dos años más tarde las trabajadoras fundaron el primer sindicato femenino;

Que desde entonces las movilizaciones de las mujeres comenzaron a ser más notorias, especialmente luego de 1909, cuando las Mujeres Socialistas en Estados Unidos conmemoraron por primera vez el Día Nacional de la Mujeres el 28 de febrero, con una manifestación de más de 15.000 personas que salieron a la calle a reivindicar igualdad de salarios, reducción de la jornada laboral y el derecho a voto;

Que un año después, en la II Conferencia Internacional de Mujeres Socialistas en Copenhague se reiteró la demanda de sufragio universal, la no discriminación laboral, el acceso a la educación y otros derechos esenciales.

Que pese a los reclamos y el tiempo transcurrido, aún las mujeres sufren desigualdades muy profundas en el ámbito laboral;

Que esas desigualdades motivaron desde 2017 un llamado a un paro de mujeres al que se sumaron 70 países entre los cuales se encuentran Estados Unidos, Alemania, Australia, Bélgica, Bolivia, Brasil, Chile, Corea del Sur, Costa Rica, la República Checa, Ecuador, España, Inglaterra, Francia, Guatemala, Honduras, Islandia, Irlanda del Norte, la República de Irlanda, Israel, Italia, México, Nicaragua, Perú, Polonia, Portugal, República Dominicana, Rusia, Salvador, Escocia, Suecia, Togo, Turquía y Uruguay;

Que la historia del paro de mujeres surge en Islandia en 1975;

Que en 2016, mujeres polacas realizaron una huelga de un día contra la ley que penalizaba a aquellas que abortaban, dando como resultado la derogación de la norma;

Que en el 8 de marzo de 2017 la medida se replicó en gran cantidad de países y el Día Internacional de la Mujer Trabajadora tuvo su primer Paro



Internacional de Mujeres, al que millones adhirieron a la histórica protesta que tuvo gran repercusión en Argentina;

Que el 8 de marzo de 2018 se repite la convocatoria internacional, sumando aún más adhesiones que el año anterior;

Que a 40 años de haber recuperado la Democracia en nuestro país, las mujeres han participado de manera colectiva mediante irrupciones espontáneas u organizadas, acciones a beneficio de la salud, la educación, el trabajo y los derechos;

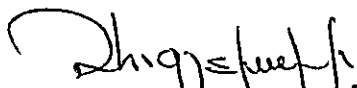
POR ELLO, el Honorable Concejo Deliberante de General Rodríguez eleva el siguiente

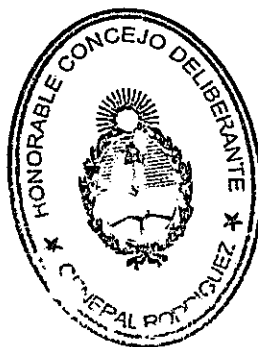
DECRETO N° 1.094


ARTÍCULO 1°: Declárese de Interés Municipal el “*Día de la Mujer Trabajadora*”, denominada “Mujeres y Democracia”, que se conmemorará el día 10 de Marzo del corriente año en la Plaza Central Desde las 12hs Hasta las 22 Hs.-----

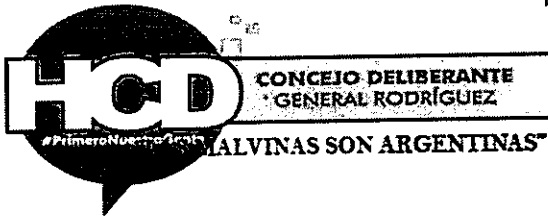
ARTÍCULO 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo con sus vistos y considerandos.-----

SANCIONADO EN SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRÍGUEZ, A LOS NUEVE DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO VEINTITRES.-----


EDUARDO J. RODRÍGUEZ
 Secretario
 H.C.D. de Gral. Rodríguez




MARCELO R. BASILOTTA
 Presidente
 H.C.D. de Gral. Rodríguez

**VISTO:**

El cincuenta aniversario de la elección del 11 de marzo de 1.973 en la que luego de 18 años de proscripción el peronismo pudo participar de un proceso electoral con el nombre Fre.Ju.li (Frente Justicialista de Liberación), y

CONSIDERANDO:

Que en la mencionada elección la Nación puso fin a una dictadura como así también a los largos de los años de proscripción del partido peronista, pero no así de su líder el General Juan Domingo Perón el que fue impedido de participar con el uso de una formalidad.

Que en el referido proceso electoral nuestra ciudad logro elegir entre diversas opciones un Intendente, 14 Concejales y 6 Consejeros Escolares.

Que el Intendente electo fue del Fre.Ju.Li. Don Carlos "Quico" Osvaldo Pasquale, que asume el cargo el 25 de Mayo del mismo año 1973, hasta el 24 de Marzo de 1.976, cuando envía la renuncia como respuesta al Golpe Cívico Militar. Luego quedó a cargo de la custodia de los bienes municipales hasta el 6 de Mayo del mismo año.

Por lo expuesto, el del Honorable Concejo Deliberante de General Rodríguez en uso de sus atribuciones sanciona con fuerza de

DECRETO N° 1.093

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY ORGANICA DE LAS MUNICIPALIDADES, SANCIONA CON FUERZA DE

DECRETO

ARTICULO 1°: El Honorable Concejo Deliberante de General Rodríguez RECONOCE, a cincuenta años de su elección como Intendente Municipal de nuestro distrito, a Don Pasquale Carlos Osvaldo, destacando su labor política y social en el desarrollo y crecimiento de General Rodríguez.

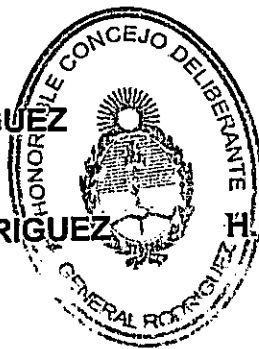
ARTÍCULO 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo con sus vistos y considerandos.

SANCIONADA EN LA SESION ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, A LOS NUEVE DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES.


EDUARDO J. RODRIGUEZ

SECRETARIO

H.C.D. DE GRAL. RODRIGUEZ




MARCELO R. BASILOTTA

PRESIDENTE

H.C.D DE GRAL. RODRIGUEZ

CONCEJO DELIBERANTE
GENERAL RODRÍGUEZ

"LAS MALVINAS SON ARGENTINAS"

VISTO:

LA IMPERIOSA Y URGENTE NECESIDAD DE CONTAR CON UNA LEY DE ABORDAJE INTEGRAL DE LINFEDEMA; y

CONSIDERANDO:

QUE EL LINFEDEMA ES UN PATOLOGÍA INCURABLE QUE SE REFIERE A LA INFLAMACIÓN DE LOS TEJIDOS CAUSADA POR UNA ACUMULACIÓN DE LÍQUIDO RICO EN PROTEÍNAS QUE GENERALMENTE SE DRENA A TRAVÉS DEL SISTEMA LINFÁTICO DEL CUERPO. AFECTA CON MAYOR FRECUENCIA LOS BRAZOS O LAS PIERNAS, PERO TAMBIÉN PUEDE OCURRIR EN LA PARED TORÁCICA, EL ABDOMEN, EL CUELLO Y LOS GENITALES;

QUE CASOS GRAVES DE LINFEDEMA PUEDEN AFECTAR LA CAPACIDAD DE MOVER LA EXTREMIDAD AFECTADA, AUMENTAR LOS RIESGOS DE INFECCIONES CUTÁNEAS Y DE SEPTICEMIA, Y PUEDEN PROVOCAR CAMBIOS Y DEGRADACIÓN DE LA PIEL. EL TRATAMIENTO PUEDE INCLUIR VENDAJES DE COMPRESIÓN, MASAJES, MEDIAS DE COMPRESIÓN, BOMBEO NEUMÁTICO SECUENCIAL, CUIDADO MINUCIOSO DE LA PIEL Y, EN RARAS OCASIONES, CIRUGÍA PARA ELIMINAR EL TEJIDO INFLAMADO O PARA CREAR NUEVAS VÍAS DE DRENAJE;

QUE EL LINFEDEMA PUEDE SER UN FENÓMENO AISLADO O ASOCIARSE CON UNA MULTITUD DE SECUELAS LOCALES INCAPACITANTES O SÍNDROMES SISTÉMICOS QUE PUEDEN AMENAZAR LA VIDA;

QUE EL HECHO QUE ESTA PATOLOGÍA NO ESTE CONTEMPLADA EN EL PROGRAMA MEDICO OBLIGATORIO (PMO), DIFICULTA Y LIMITA EL ACCESO A LAS PERSONAS AL DIAGNOSTICO Y TRATAMIENTO, YA QUE EL PACIENTE DEBE CUBRIR LOS COSTOS DE MANERA PARTICULAR, QUE LOS PROYECTOS PRESENTADOS EN CÁMARA DIPUTADOS TIENEN COMO OBJETO GARANTIZAR EL ABORDAJE Y LA COBERTURA INTEGRAL DEL LINFEDEMA COMO ENFERMEDAD, A TRAVÉS DEL PMO Y BUSCA CONCIENTIZAR A LA POBLACIÓN SOBRE LA MISMA, PROMOVRIENDO ASÍ SU PREVENCIÓN Y DETECCIÓN PRECOZ;

LO EXPUESTO, el Honorable Concejo Deliberante de General Rodríguez el siguiente

RESOLUCION N° 1.286

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRÍGUEZ, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY ORGANICA DE LAS MUNICIPALIDADES, SANCIONA CON FUERZA DE

CONCEJO DELIBERANTE
GENERAL RODRÍGUEZ

"LAS MALVINAS SON ARGENTINAS"

RESOLUCION

ARTICULO 1°: EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL
-----RODRÍGUEZ DECLARA DE SU INTERÉS LOS PROYECTOS DE
LEY ABORDAJE INTEGRAL LINFEDMA, EN TRATAMIENTO EN LA HONORABLE
CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN.-----

ARTICULO 2°: EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL
-----RODRÍGUEZ VERÍA CON AGRADO QUE LA HONORABLE
CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN, DE CELERIDAD AL TRATAMIENTO Y
SANCIÓN A LOS PROYECTOS DE LEY DE ABORDAJE INTEGRAL DE
LINFEDMA.-----

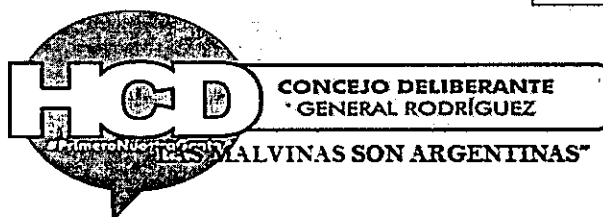
ARTICULO 3°: EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL
-----RODRÍGUEZ REMITE COPIA DE ESTA RESOLUCIÓN A LA
HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS, CON EL FIN DE LOGRAR EL
TRATAMIENTO Y APROBACIÓN DE LA LEY DE ABORDAJE INTEGRAL DE
LINFEDMA.-----

SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO
DLEIBERANTE DE GENERAL RODRÍGUEZ, A LOS NUEVE DÍAS DEL MES DE
MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES.-----

EDUARDO J. RODRÍGUEZ
Secretario
H.C.D. de Gral. Rodríguez



MARCELO R. BASILOTTA
Presidente
H.C.D. de Gral. Rodríguez

**VISTO:**

El Proyecto de solicitud de informe presentado por la Diputada Provincial Nazarena Mesías, referente a los distintos aspectos relacionados con el protocolo para el uso de teléfonos celulares, por parte de personas privadas de la libertad en el ámbito del servicio penitenciario bonaerense; y

CONSIDERANDO:

Que, en septiembre del año pasado, este proyecto entro a la comisión de seguridad y asuntos penitenciarios y no ha vuelto a tener más tratamiento;

Que, este tema, se ha vuelto relevante en los medios nacionales. A un año de la violación grupal en Palermo, la víctima fue acosada por Thomas Fabián Domínguez, uno de sus victimarios. Ella recibió un video a través del Instagram del criminal mencionado previamente, en el cual se cuestiona la veracidad del delito colocando la culpa sobre la mujer;

Que, tenemos constancia de vecinas, cuyos esposos y/o parejas se encuentran privados de libertad por ejercer sobre ellas violencia de género, de nuestro distrito han recibido mensajes amenazantes o cuyos familiares o amigos reciben preguntas sondeando la situación de la víctima;

Que, estas mujeres se dirigieron a la fiscalía para asentar los hechos pasando por un proceso de re victimización. Viviendo situaciones de vulneración derechos innecesarios debido a que se aplican políticas públicas sin perspectiva de género perpetuando una violencia contra las mujeres;

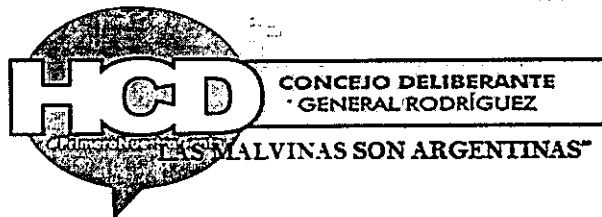
Que, la falta de tratamiento urgente de esta solicitud de informe hace al Estado cómplice. Es imperativo dejar tomar conocimiento de estos hechos, realizar la estadística correspondiente y tomar las medidas más apropiadas;

Que, a su vez, el uso de teléfonos celulares en las cárceles se encuentra proporcionalmente vinculado al robo de información y estafas a través del Whatsapp;

Por todo ello, el Honorable Concejo Deliberante de General Rodríguez eleva la siguiente

RESOLUCIÓN N° 1.285

EI HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY ORGANICA DE LAS MUNICIPALIDADES, SANCIONA CON FUERZA DE

**RESOLUCIÓN:**

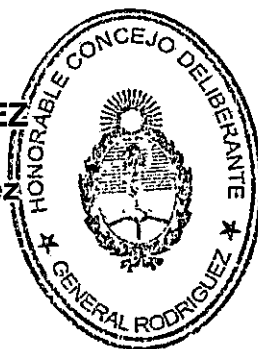
ARTÍCULO 1º: El Honorable Concejo Deliberante de General Rodríguez se -----dirige a la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires a fin de solicitar el tratamiento urgente y prioritario al Proyecto de pedido de informe, con N° de expediente D-3626/22-23, referente a los distintos aspectos relacionados con el protocolo para el uso de teléfonos celulares, por parte de personas privadas de la libertad en el ámbito del servicio penitenciario bonaerense.-----

ARTÍCULO 2º: Envíese copia de la presente Resolución a la Honorable -----Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires y a los Bloques políticos que la conforman. -----

ARTÍCULO 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal. -----

SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRÍGUEZ, A LOS NUEVE DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES. -----

EDUARDO J. RODRÍGUEZ
Secretario
H.D.C. de Gral. Rodríguez



MARCELO R. BASILOTTA
Presidente
H.C.D. de Gral. Rodríguez



**CONCEJO DELIBERANTE
GENERAL RODRÍGUEZ**

"LAS MALVINAS SON ARGENTINAS"

VISTO:

Los reclamos de los vecinos del barrio René Favaloro, referente a la necesidad de ser incluidos en el recorrido de la línea local de colectivos y

CONSIDERANDO:

Que el referido barrio no cuenta con ningún medio de transporte público.

Que la mencionada zona se encuentra extensamente poblada por una significativa cantidad de vecinos.

Que, resulta imprescindible y de forma inmediata la inclusión en el recorrido de la línea local de colectivos del referido barrio.

Por lo expuesto el Honorable Concejo Deliberante eleva la siguiente

COMUNICACIÓN Nº 2.777

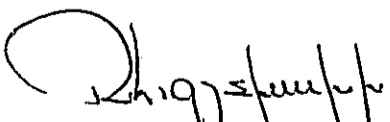
**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ EN
USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY ORGÁNICA DE
LAS MUNICIPALIDADES SANCIONA CON FUERZA DE**

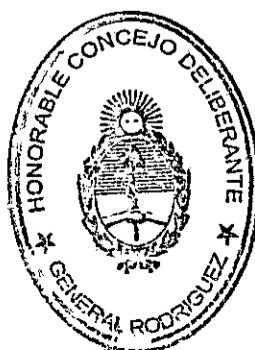
COMUNICACIÓN


ARTÍCULO 1º: El Honorable Concejo Deliberante de General Rodríguez solicita al
-----Departamento Ejecutivo que, de forma urgente, proceda a llevar
adelante las gestiones para que el barrio René Favaloro sea incluido en el
recorrido de la línea de colectivos local (calle Camino a Navarro).-----

ARTÍCULO 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo con sus vistos y
----- considerandos.-----

**SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, A LOS NUEVE DIAS DEL MES
DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES.-----**


Eduardo J. RODRIGUEZ
Secretario
H.C.D. de Gral. Rodríguez




Marcelo R. BASILOTTA
Presidente
H.C.D. de Gral. Rodríguez



**CONCEJO DELIBERANTE
GENERAL RODRÍGUEZ**

"LAS MALVINAS SON ARGENTINAS"

VISTO:

Los reclamos de los vecinos del Barrio el Casco sobre la obstrucción de calle Araoz y su imposibilidad de poder circular.

CEONSIDERANDO:

Que los vecinos del Barrio el casco ha presentado el reclamo en varias oportunidades al Municipio sin respuesta alguna, solicitando la apertura de la calle Araoz, ya que la misma está cerrada al tránsito y además se habrían cedido las calles para construcciones de casas

Que es responsabilidad del Municipio velar por las calles públicas, para garantizar la correcta circulación vehicular y peatonal si generar perjuicios a los automovilistas y peatones que transitan diariamente.

Que debe ser una prioridad garantizar las condiciones de urbanización igualitarias a través de las obras públicas, que procuren siempre una mejor calidad de vida para los vecinos de nuestra ciudad.

Por todo lo expuesto, El Honorable Concejo Deliberante eleva la siguiente

COMUNICACIÓN Nº 2.776

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ EN
USO DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONA CON FUERZA DE**

COMUNICACION

ARTICULO 1º: Este cuerpo solicita al Departamento Ejecutivo a través del área
----- que corresponda proceda a la apertura de la calle Araoz del
Barrio El Casco.-----

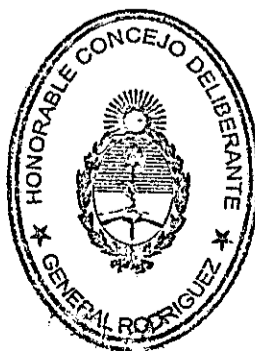
ARTICULO 2º: Comuníquese al ejecutivo con sus vistos y considerandos.-----

**SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, A LOS NUEVE / DIAS DEL MES
DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES.-----**


Eduardo J. RODRÍGUEZ

Secretario

H.C.D. de Gral. Rodríguez




Marcelo R. BASILOTTA

Presidente

H.C.D. de Gral. Rodríguez



CONCEJO DELIBERANTE
GENERAL RODRÍGUEZ

"LAS MALVINAS SON ARGENTINAS"

VISTO:

Los reclamos de los vecinos del barrio San Carlos, referentes al riesgo de consumo del agua almacenada en el tanque ubicado en la calle Pérez Zalazar esquina Ruiz de Baigorria, y

CONSIDERANDO:

Que el referido barrio cuenta con un tanque almacenador de agua para consumo humano.

Que la mencionada zona se encuentra extensamente poblada por una significativa cantidad de vecinos.

Que, resulta imprescindible y de forma inmediata la limpieza del tanque almacenador de agua del barrio, como método de garantizar la salud de la comunidad.

Por lo expuesto el Honorable Concejo Deliberante eleva la siguiente

COMUNICACIÓN N° 2.775

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY ORGÁNICA DE LAS MUNICIPALIDADES SANCIONA CON FUERZA DE

COMUNICACIÓN

ARTÍCULO 1°: El Honorable Concejo Deliberante de General Rodríguez solicita al
----- Departamento Ejecutivo que, de forma urgente, proceda a llevar adelante la limpieza del tanque almacenador de agua referido en los vistos del barrio San Carlos.-----

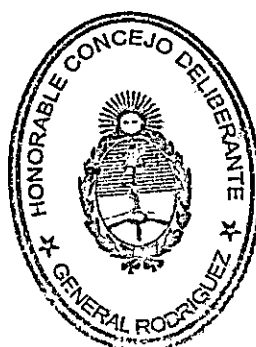
ARTÍCULO 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo con sus vistos y
----- considerandos.-----

SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, A LOS NUEVE DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES.-----


Eduardo J. RODRIGUEZ

Secretario

H.C.D. de Gral. Rodríguez




Marcelo R. BASILOTTA

Presidente

H.C.D. de Gral. Rodríguez



CONCEJO DELIBERANTE
GENERAL RODRÍGUEZ

“LAS MALVINAS SON ARGENTINAS”

VISTO:

Los reiterados reclamos realizados por los vecinos del Barrio Los Naranjos expresando su creciente preocupación por la construcción y cierre de una cancha de fútbol en la plaza del barrio, tal como lo evidencian las fotografías del anexo, y

Considerando

Que se realizó una reunión entre concejales de este bloque y los vecinos en la cual nos comunicaron que una sociedad civil o entidad deportiva se encuentran construyendo y alambrando una cancha de fútbol en la plaza.

Que entendemos la importancia de los espacios deportivos para quienes habitan en las zonas aledañas. Sin embargo, al cerrarlo con un alambrado perimetral se va a impedir el libre paso a un espacio verde, que tiene como fin la recreación y el fortalecimiento de vínculos vecinales.

Que en este Concejo no se ha tratado ningún expediente en el cual se solicite la cesión de terrenos públicos con fines recreativos y sociales a una institución privada que va a cobrar una cuota social.

Que existe una evidente iniciativa de ocupar parte de la plaza debido a que se colocó dentro del perímetro alambrado un container, cuya función sería ser utilizado como vestuario, y se está colocando alambrado perimetral fundado sobre encadenado de hormigón.

Que las leyes y ordenanzas vigentes solo admiten la cesión de una porción de espacio público cuando se fundamente debidamente su uso, para lo cual se debe crear una Ordenanza específica en donde se establezca la ubicación catastral, tanto de la superficie a ceder como también de la superficie de compensación

Por todo ello, el Honorable Concejo Deliberante de General Rodríguez propone la siguiente:

COMUNICACIÓN Nº 2.774

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, EN
USO DE SUS ATRIBUCIONES, SANCIONA CON FUERZA DE**



**CONCEJO DELIBERANTE
GENERAL RODRÍGUEZ**

"LAS MALVINAS SON ARGENTINAS"

COMUNICACION

ARTICULO 1: EI HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL

-----RODRIGUEZ, solicita al Departamento Ejecutivo Municipal, informe en un plazo de 15 días si ha autorizado a alguna entidad deportiva la construcción de una cancha de futbol con alambrado perimetral para exclusivo uso de los asociados a la misma, en la plaza central del barrio los Naranjos.-----

Si la respuesta es afirmativa, enviar copia fotostática del convenio realizado entre el municipio y la entidad deportiva en cuestión. En el caso de ser negativa, solicitamos se tomen las medidas correspondientes a los efectos de hacer cumplir la normativa vigente para el uso del espacio público.-----

ARTICULO 2: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal con sus vistos y

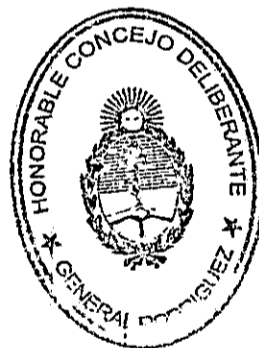
-----considerandos.-----

SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, A LOS NUEVE DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES.-----

Eduardo J. RODRÍGUEZ

Secretario

H.C.D. de Gral. Rodríguez



Marcelo R. BASILOTTA

Presidente

H.C.D. de Gral. Rodríguez

**VISTO:**

La destrucción del llamado "Banco Rojo", símbolo de la lucha contra la violencia de género y el femicidio, instalado en la plaza central de la ciudad y la comunicación aprobada por unanimidad el 25 de agosto del 2023, cuyo expediente 4050-7279 se encuentra actualmente en Obras Públicas.

CONSIDERANDO

Que la iniciativa del "Banco Rojo" se origina en Italia con el objetivo de visibilizar que un amplio porcentaje de los asesinatos de mujeres, son realizados por sus parejas. Es una propuesta cultural y pacífica de prevención, información y sensibilización contra el femicidio.

Que el "Banco Rojo" en nuestro distrito, iniciativa de la ex subdirectora de derechos humanos Liliana Frick durante la gestión de Cambiemos, fue instalado en la plaza central frente al edificio del H.C.D.

Que hasta el 28 de febrero del corriente año, se registraron 44 femicidios y 61 intentos que no terminaron la vida de la víctima según el Observatorio de las Violencias de Género

Que en agosto del año pasado se presentó un proyecto de comunicación solicitando la reparación del "Banco Rojo" ubicado en la plaza central, se aprobó por unanimidad y desde el 31 de agosto se encuentra en la oficina municipal de Obras Públicas.

Que sin democracia no hay derechos y sin mujeres no hay democracia.

Por todo ello, este Honorable Concejo Deliberante eleva la

COMUNICACIÓN N° 2.769


EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY ORGANICA DE LAS MUNICIPALIDADES, SANCIONA CON FUERZA DE

COMUNICACION


ARTICULO 1°: EI HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL _____ RODRIGUEZ, solicita al Departamento Ejecutivo Municipal, la reparación del llamado "Banco Rojo" en el término de 10 días de recibida esta comunicación.-----

ARTICULO 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal con sus _____ vistos y considerandos.-----

EN SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRÍGUEZ, A LOS NUEVE DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO VEINTITRES.-----


EDUARDO J. RODRÍGUEZ
 Secretario
 H.C.D. de Gral. Rodríguez




MARCELO R. BASILOTTA
 Presidente
 H.C.D. de Gral. Rodríguez



Visto

Las declaraciones realizadas por el Sr. Presidente del Consejo Escolar, Alan Escobar, respecto al uso del fondo educativo, responsabilidad del ejecutivo municipal, que entre otras cosas ha ocasiona la imposibilidad del normal comienzo del ciclo lectivo de una gran cantidad de alumnos y

Considerando

Que en el año 2023 el fondo educativo que ha de recibir el municipio, mediante el aporte provincial, ascenderá a más de 600 millones de pesos, sumados a los mas de 250 millones recibidos en el año 2022, a los más de 170 millones recibidos en el año 2021 y a los mas de 85 millones recibidos en el año 2020, cifras importantes que deberían haber sido suficientes para el optimo mantenimiento de las escuelas, creación de aulas nuevas, instalación de equipamiento y mejora del sistema sanitario entre otras cosas

Que con fecha 19 de Febrero del año 2021 se presentó un pedido de informes, cuyo expediente es el 4050-6794, en donde se pide detalles del uso del fondo educativo, luego en julio del mismo año se vuelve a solicitar la respuesta pertinente, respuestas que nunca llegaron

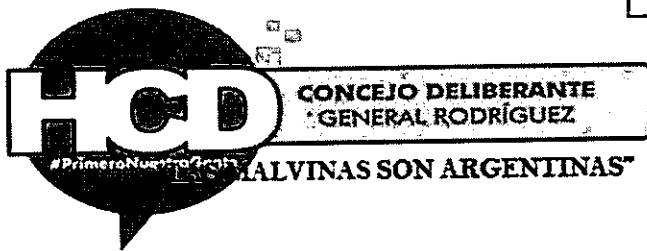
Que este concejo deliberante, en nombre del pueblo de General Rodríguez, es quien tiene que pedir los informes necesarios a los efectos de llevar un control de los gastos que realiza el departamento ejecutivo y en especial de que manera se invierten los fondos que tienen por principal objetivo el mantenimiento de la infraestructura escolar

Que por los dichos del presidente del consejo escolar se desprende que gran parte de los fondos son utilizados en destinos no prioritarios, desatendiendo lo que realmente necesita el sistema escolar para mejorar su servicio

Que es imprescindible contar con un plan de infraestructura escolar, en donde se definan claramente prioridades y necesidades en base a las actuales condiciones edilicias de las escuelas, dicho plan debe ser aprobado en el concejo deliberante y también debe ser controlado por el mismo

Que resulta inadmisibile que obras de infraestructura sanitaria demanden mas de un año y medio para su terminación, contando con los fondos necesarios para hacerlos, como también resulta inadmisibile la cantidad de escuelas que por no contar con acceso a cloacas de red, deban interrumpir días de clases para que se procesa al vaciamiento de los pozos ciegos

Por lo expuesto el Honorable Concejo Deliberante eleva la



COMUNICACIÓN N° 2.770

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY ORGANICA
DE LAS MUNICIPALIDADES, SANCIONA CON FUERZA DE

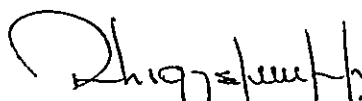
COMUNICACIÓN

Artículo 1º: El honorable concejo deliberante de Gral. Rodríguez solicita al
----- Dpto. Ejecutivo que en un plazo no mayor a 15 días informe:


- ¿Qué porcentaje de los fondos educativos 2020,2021 y 2022 se destinaron a obras de infraestructura escolar?
- Detalle de obras realizadas con uso del fondo educativo ejecutado en el año 2022, indicando: lugar, descripción de la obra, monto de la misma y empresa contratista adjudicataria
- Indique en que se gastó el saldo del fondo educativo que surge de la diferencia entre lo gastado en infraestructura escolar y el total percibido
- Durante el presente año el fondo educativo va a ascender a la suma de, aproximadamente, 400 millones de pesos. Indique cual va a hacer el programa de inversión en infraestructura, discriminando tipo y lugar de las obras a realizar, valorizando las mismas e indicando tiempos **aproximados de ejecución**

Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo con sus vistos y
----- considerandos.-----

SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE DE GENERAL RODRÍGUEZ, A LOS NUEVE DÍAS DEL MES
DE MARZO DEL AÑO VEINTITRES.-----


EDUARDO J. RODRÍGUEZ
Secretario
H.C.D. de Gral. Rodríguez




MARCELO R. BASILOTTA
Presidente
H.C.D. de Gral. Rodríguez

**VISTO:**

La suspensión de clases en escuelas con problemas en el sistema eléctrico, donde se han instalado aires acondicionados.

CONSIDERANDO

Que nos hemos reunido con vecinas del barrio "Los Troncos" y nos han comunicado que se ha suspendido las clases la escuela de sus hijos debido a problemas con la instalación eléctrica.

Que la incorporación de aires acondicionados es una excelente iniciativa por parte del ejecutivo municipal. Sin embargo, el realizarlo sin un diagnóstico realista sobre el estado de la infraestructura de las escuelas termina vulnerando el derecho a la educación de los niños y niñas que asisten al establecimiento educativo.

Que aunque desconocemos la cantidad exacta de escuelas afectadas, entendemos que es imperativo notificar al ejecutivo prontamente para que resuelva la situación.

Por todo ello, el Honorable Concejo Deliberante eleva la

COMUNICACIÓN N° 2.771

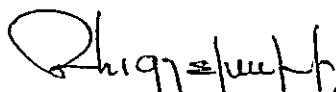
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY ORGANICA DE LAS MUNICIPALIDADES, SANCIONA CON FUERZA DE

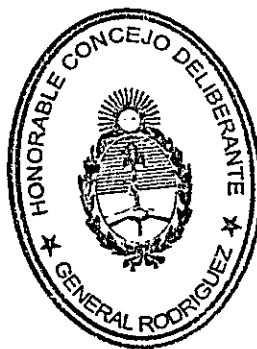
COMUNICACION


ARTICULO 1º: EI HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL ----- RODRIGUEZ, solicita al Departamento Ejecutivo Municipal, que releve los establecimientos educativos para detectar aquellos que tienen problemas con el sistema eléctrico y gestione prontamente como solucionarlo.--

ARTICULO 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal con sus ----- vistos y considerandos.-----

SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRÍGUEZ, A LOS NUEVE DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO VEINTITRES.-----


EDUARDO J. RODRÍGUEZ
Secretario
H.C.D. de Gral. Rodríguez




MARCELO R. BASILOTTA
Presidente
H.C.D. de Gral. Rodríguez



**CONCEJO DELIBERANTE
GENERAL RODRÍGUEZ**

"LAS MALVINAS SON ARGENTINAS"

VISTO:

Los reclamos de los vecinos del barrio Villa Vengochea, zona del canal, referentes a la mejora de las calles laterales al referido canal, y

CONSIDERANDO:

Que en la zona referida en los vistos se llevó adelante una obra de cloacas produciendo la destrucción de la calzada de piedra preexistente.

Que la mencionada zona se volvió intransitable, representando un malestar como un riesgo para toda la comunidad del barrio.

Que, por los antecedentes relacionados a la licitación de la obra "Colector Balbín", se entiende imprescindible incluir en la ejecución de la obra el entubamiento del Canal y la pavimentación de las calles laterales.

Por todo lo expuesto, El Honorable Concejo Deliberante eleva la siguiente

COMUNICACIÓN Nº 2.772

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ EN
USO DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONA CON FUERZA DE**

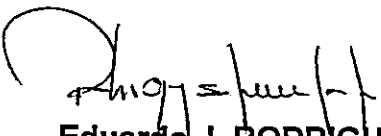
COMUNICACION

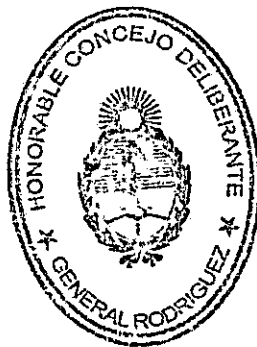
ARTICULO 1º: El Honorable Concejo Deliberante de General Rodríguez solicita al Departamento Ejecutivo que, en un plazo no mayor a 15 días, proceda a llevar adelante las gestiones para que:

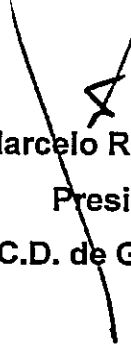
- a) Permita mejorar las calles laterales al canal del barrio Villa Vengochea.
- b) Se incluya en la obra "Colector Balbín" el entubamiento del canal y la pavimentación de las calles laterales.-----

ARTICULO 2º: Comuníquese al ejecutivo con sus vistos y considerandos.-----

**SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, A LOS NUEVE DIAS DEL MES
DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES.-----**


Eduardo J. RODRIGUEZ
Secretario
H.C.D. de Gral. Rodríguez




Marcelo R. BASILOTTA
Presidente
H.C.D. de Gral. Rodríguez

**VISTO:**

Los reclamos de los vecinos de los barrios Almirante Brown, Altos del Oeste y Guemes, referente a solicitar la pavimentación de la Avenida del Libertador entre Montoneras y Almirante Brown, y

CONSIDERANDO:

Que en la zona referida en los vistos se encuentra la porción del Partido con mayor crecimiento poblacional.

Que los mencionados barrios requieren mejorar sustancialmente el acceso para los residentes y los sistemas de emergencia.

Que es responsabilidad del Ejecutivo Municipal todo lo que refiere a la mejora como mantenimiento de las calles del Distrito.

Por todo lo expuesto, El Honorable Concejo Deliberante eleva la siguiente

COMUNICACIÓN Nº 2.773

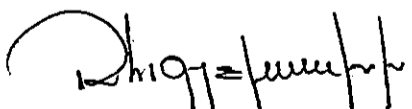
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ EN USO DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONA CON FUERZA DE

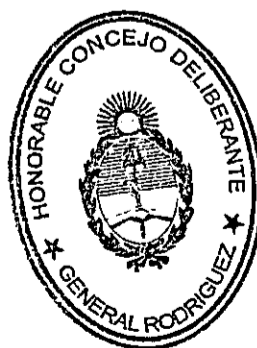
COMUNICACION

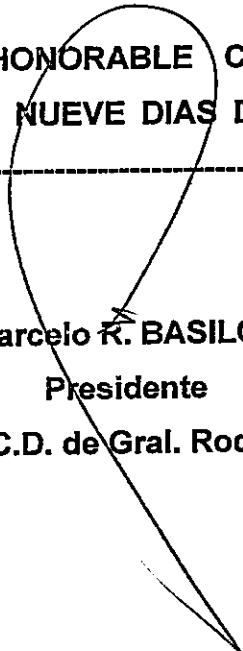
ARTICULO 1º: El Honorable Concejo Deliberante de General Rodríguez solicita
----- al Departamento Ejecutivo que proceda a la pavimentación de la
Avenida del Libertador entre Montoneras y Almirante Brown.-----

ARTICULO 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo con sus vistos y
-----considerandos.-----

SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, A LOS NUEVE DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES.-----


Eduardo J. RODRIGUEZ
Secretario
H.C.D. de Gral. Rodríguez




Marcelo R. BASILOTTA
Presidente
H.C.D. de Gral. Rodríguez